ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	CONTRATO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO COMPETITIVO CON OFERTAS – ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ARTICULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017)
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($25.268.250) M/CTE IVA INCLUIDO SOBRE LA TARIFA DE ADMINISTRACION LA CUAL NO PODRA SUPERAR AL CINCO POR CIENTO (5%)
OBJETO	CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

1.- MARCO GENERAL.

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los limites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones[1].

Aunando a lo anterior, el art. 311 de la carta política establece que los "municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".[2]

Cumpliendo de igual manera con lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta Política que establece el trabajo como derecho y obligación, entendiendo que este debe ejercerse en condiciones de dignidad.[3] Y Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad[4] en donde se expiden políticas encaminadas al bienestar del trabajador, de seguridad y salud en el trabajo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación IMDRI, de conformidad con el decreto 092 de 2017, adelantará todos los tramites y procesos requeridos para suscribir con entidad sin animo de lucro con el objeto de **CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUCO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE** tiene como misión fortalecer la calidad y confianza de los servidores públicos en los servicios institucionales, conduciendo estratégicamente al desarrollo del talento humano para el apoyo de las decisiones organizacionales, con el fin de incrementar la capacidad administrativa y la productividad de los servicios en beneficio de la comunidad desarrollando actividades de bienestar dirigido a los funcionarios de la administración, razón por la cual se determina suscribir un **CONTRATO CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD,** que

[1] Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 286 [Titulo XI]. 31° Ed. Legis.
[2] Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 311 [Titulo XI]. 31° Ed. Legis.
[3] Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 25 [Titulo II]. 31° Ed. Legis
[4] Ministerio de Trabajo. (31, julio.2014). Decreto1443. DO:/ Recuperado de https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/36482/decreto_1443_sgsss.pdf/ac41ab70-e369-9990-c6f4-1774e8d9a5fa

registre experiencia y permanencia en el desarrollo y prestación de los servicios a ejecutar, demostrando a través de la prestación de sus servicios, responsabilidad, credibilidad y gran sentido de contribuir al desarrollo humano y social de sus afiliados , como entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro.

El artículo 355 de la Constitución Política enuncia: "ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Departamento Nacional de Planeación expide el Decreto 092 de 2017 a través del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Que en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se consagra lo siguiente: "Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 25 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7.

Que, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibague, tiene como misión fortalecer la calidad y confianza de los servidores públicos en los servicios institucionales, conduciendo estratégicamente al desarrollo del talento humano para el apoyo de las decisiones organizacionales, con el fin de incrementar la capacidad administrativa y la productividad de los servicios en beneficio de la comunidad desarrollando actividades de bienestar dirigo a los funcionarios de la entidad, razón por la cual se determina suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que registre experiencia y permanencia en el desarrollo y prestación de los servicios, responsabilidad, credibilidad y gran sentido de contribuir al desarrollo humano y social de sus afiliados, como entidad de carácter privado.

De igual forma el artículo 20 del decreto 1567 de 1998 establece bienestar social: los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores publicos como procesos permantes orientados a crear, matener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleados, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que el plan de bienestar social e incentivos de la vigencia 2026 de los funcionarios del IMDRI, está construido de acuerdo a las necesidades identificadas por los servidores de la entidad, necesidades que se encuentran dentro del contexto laboral, el cual permite asumir los nuevos retos provenientes de los cambios organizacionales, políticos, culturales y sociales de nuestro país, y en concordancia a las políticas generales emanadas del Gobierno Nacional, y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, buscando el fortalecimiento del liderazgo y talento humano, siempre bajo los principios de integridad y legalidad.

El cual va dirigido a los servidores públicos se orienta a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos, tal y como lo establece el Decreto Ley 1567 de 1998, en el

cual se define el marco normativo para la elaboración de políticas, planes y programas que fortalezcan el desempeño de las labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así como lo desarrollado posteriormente en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

Que con la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos permitirá mantener y mejorar las condiciones que incrementen la satisfacción, desarrollo, bienestar y eficiencia de los servidores, su grupo familiar, fortaleciendo así el desempeño de sus labores, mejorando su calidad de vida, apuntando al mejoramiento del ambiente laboral y clima organizacional.

Con base en la necesidad expuesta se determina suscribir contrato con alguna entidad, que tenga experiencia e idoneidad en el desarrollo y prestación de los servicios a ejecutar, demostrando a través de la prestación de sus servicios, responsabilidad, credibilidad y gran sentido de contribuir al desarrollo humano y social de los funcionarios.

Que en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025, se encuentra contemplada la necesidad y el rubro para llevar a cabo el objeto contractual del presente Estudio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

a. OBJETO: CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUCO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE

CLASIFICACION UNSPSC –Codigo Estardar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93000000	**93140000**	**93141500**	**93141506**	**Servicios de bienestar social**

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, cumpliendo con cada uno de los requerimientos dados en la ficha técnica.
2. Invertir adecuadamente los recursos de este contrato en las actividades encaminadas al bienestar social de los funcionarios del instituto, buscando condiciones que favorezcan la protección y el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.
3. Contar con el personal técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa, de ser necesario adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo con las exigencias del programa y/o actividades a desarrollar
4. Brindar apoyo en coordinación con el área de talento humano de las actividades de integración y motivación a los funcionarios, con el fin de crear condiciones en el ambiente de trabajo que fortalezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y seguridad laboral de los empleados, generando mejoramiento de actitudes que favorezcan la función social y la calidad de vida laboral de los funcionarios
5. Informar oportunamente las modificaciones que ocurrieren en las condiciones para la prestación de los servicios relacionados.
6. Programar y realizar actividades que propendan por crear condiciones permanentes tendientes a incentivar el desarrollo integral de su nivel de vida y el de sus familiares y así para elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación de los empleados con su trabajo. Estas actividades se desarrollarán

orientadas a mejorar la calidad de vida, según el anexo de la oferta técnico-económica
7. Contribuir en servicios necesarios para la ejecución del contrato con entidades sin animo de lucro
8. Elaborar y entregar informe mensual y final del estado de ejecución de las actividades desarrolladas.
9. Cumplir con las instrucciones que en el desarrollo del contrato imparta el Instituto por intermedio de la supervisión.
10. Entregar un informe final sobre la ejecución técnica y financiera, de acuerdo a las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
4. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
5. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
6. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
7. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
8. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
9. El IMDRI Municipal, cuenta con estandares, cuyo requisitos y procedimientos se considetan aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI
10. Obrar con buena voluntad, lealtad y buena fe durante el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y demoras injustificadas en el cumplimiento de sus compromisos
11. El contratista debe conocer y cumplir con la politica de sistema de gestion antisoborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.
12. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental

5. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será realizada por DAVID GUILLERMO CARDOZO CARO Directora Administrativo y Financiero y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO.

6. **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:**

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales.

El oferente, persona natural, deberá presentar el último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); y si es persona jurídica, certificación de estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

A la fecha de aceptacion de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptaciòn de la invitacion.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El instituto Municipal IMDRI, en razón a la necesidad de celebrar el presente contrato, realiza el presente analisis de precios. Se procede a realizar un estudio de precios del mercado con el que se debe contar para poder satisfacer la necesidad de la administración en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación publica y la función administrativa.

En cumplimiento de principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, se procedió a realizar estudio de precios de mercado solicitando cotizaciones a las entidades sin animo de lucro del sector correspondientes ubicadas en la región, arrojando los valores descritos en el Cuadro de precios) que hace parte integral del analisis del sector y que es de referencia obligatoria para presentar propuestas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial se acogió el procedimiento de media aritmética, el cual consiste en sumar los valores de las DOS (2) cotizaciones presentadas por proveedores del servicio requeridos y dividirlo en el número de esta, de esta forma la entidad establece el valor del presupuesto, de la siguiente manera:

PROVEEDOR
FUNDACION IMIX
FUNDACION IKIGAI

El presupuesto oficial para este proceso de contratación de mínima cuantía será de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($25.268.250) M/CTE IVA INCLUIDO

Se anexan cotizaciones.

10. **FORMA DE PAGO:** El Instituto cancelará el valor del contrato, a través de mensualidades, de conformidad con el valor cobrado por el contratistaa través de la presentación de la factura correspondiente (CONTRA FACTURACION) El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que correspondan. El IMDRI no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 1: El contratista deberá pagar el valor de las estampillas Pro-adulto mayor que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA y Procultura que corresponde al 1.5% del contrato sin IVA.

NOTA: Al contrato se le efectuará la deducción del 2.5% correspondiente a la tasa pro-deporte del valor del contrato antes de IVA, el cual se realizará dentro del primer pago.

11. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

La duración del presente contrato es **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**, a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

12. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso de selección de contratista se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal

13. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE

14. **MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el Decreto 092 de 2017 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 de 2012.

Que el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, consagra lo siguiente: *"**Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que

acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos".

Frente a esta normativa, la metodología del contrato tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración, aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Por lo que se requiere, adelantar el presente proceso competitivo con una entidad sin ánimo de lucro, bajo la modalidad para seleccionar la oferta más favorable, de conformidad al art. 4 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir contrato.

15. **CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

En atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la constitución Política de Colombia, decreto 092 de 2017 y la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

A. REQUISITOS JURIDICOS - <u>DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE EL OFERENTE DEBERA APORTAR CON SU OFERTA.</u>

1) Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Anexar Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

2) Certificados de Existencia y Representación Legal. Se verificará en línea a través del SECOP II. Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el contrato, que su objeto social sea concordante con el objeto del contrato, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el contrato por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3) Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

5) Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

6) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

7) Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

8) Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

9) Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia.

10) Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

11) Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

12) El oferente deberá aportar con su oferte copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.

13) Teniendo en cuanta lo consagrado en los artículos 2.20.1.1.3 y 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 el proponente deberá adjuntar la promesa de contrato de proveeduría con el fin de que verifiquen las compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales.

14) El proponente, deberá tener implementado el sistema de salud y seguridad en el trabajo SG-SST, dando cumplimiento de los estándares mínimos de conformidad con la resolución 0312 del 2019, mediante certificación expedida por la ARL, no superior a tres meses que acredite la implementación del 100% del SG-SST, vigencia 2024 o para la presentación de la oferta, en caso de ser una unión temporal y/o consorcio, todos los integrantes deberán acreditar y cumplir este requerimiento.

A.1 CRITERIOS PARA ACREDITAR LA REPUTACIÓN.

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

A.2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

A.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción tiene corno fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

> "En caso que la alcaldía advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA."**

A.4 EL PROPONENTE DEBERA ASUMIR LOS SIGUIENTES COMPROMISOS

No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la Alcaldía, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contrato, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL:

Teniendo en cuenta que para la celebración del contrato con una entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 2, 4 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido se requiere que el oferente acredite experiencia relacionada, con la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos o convenios celebrados, ejecutados, terminados, y/o liquidados, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, y su objeto u obligaciones tengan relación con el desarrollo de actividades asociadas a programas de bienestar social y/o Bienestar nutricional".

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
  del presente proceso, el valor y el plazo.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos o convenios principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato o convenio principal al que están adicionando.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto

FICHA TECNICA

ESTUDIO DE MERCADO BIENESTAR SOCIAL PERSONAL DE PLANTA (7)								
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Conmemoración día de madre – caja regalo kit cuidado personal (skincare)	3	$ 180.000	$540.000	$195.000	$ 585.000	$187.500	$562.500
2	Conmemoración dia del Padre – Caja regalo kit cuidado personal	3	$180.000	$540.000	$200.000	$600.000	$190.000	$570.000

3	Conmemoración día de la secretaria Bono restaurante reconocido	1	**$150.000**	**$150.000**	**$175.000**	**$175.000**	**$162.500**	**$162.500**
4	Conmemoración día del servidor publico – Espacio simbolico de integración y reconocimiento (almuerzo y refrigerio) NOTA: (ofrecer tres opciones de lugar)	7	**$675.000**	**$4.725.000**	**$690.000**	**$4.830.000**	**$682.500**	**$4.777.500**
5	Mejor funcionario de carrera administrativa (entrega de reconocimiento – bono almacén reconocido)	3	**$ 400.000**	**$1.200.000**	**$425.000**	**$1.275.000**	**$412.500**	**$1.237.500**
6	Conmemoración dia de la familia (bono en almacen de grande cadena) NOTA: Brindar 3 opciones de lugares	7	$ 400.000	**$ 2.800.000**	$415.000	**$2.905.000**	**$407.500**	**$2.852.500**
7	Celebración amor y amistad – pasadia hotel reconocido refrigerio - almuerzo	7	$ 280.000	**$ 1.960.000**	$ 300.000	**$2.100.000**	**$290.000**	**$2.030.000**
8	Celebración dia de los niños HALLOWEEN (hijos funcionarios – lonchera infantil empacada (sandwich jamón y queso – jugo en caja 200 ml-dulces) bono ingreso zonas de juegos (centro comercial)	Menores de 12 años	$ 300.000	**$ 1.500.000**	$320.000	**$1.600.000**	**$310.000**	**$1.550.000**
9	Celebración de cumpleaños (bono restaurante reconocido en la ciudad por valor de 200.000)	7	$ 200.000	**$ 1.400.000**	$200.000	**$1.400.000**	**$200.000**	**$1.400.000**
10	Beneficio navideño para hijos menores de los funcionarios del Instituto (Bono en almacén de grande cadena)	Menores 18 años (6)	$300.000	**$1.500.000**	$350.000	**$1.750.000**	**$325.000**	**$1.625.000**
11	Despedida de año (Bono en almacén de grande cadena por valor de $400.000)	7	$400.000	**$2.800.000**	$400.000	**$2.800.000**	**$400.000**	**$2.800.000**
12	Ancheta navideña (con marcas y productos reconocidos)	7	$650.000	**$4.550.000**	$635.000	**$4.445.000**	**$642.500**	**$4.497.500**
TOTAL, OFERTA				**$**		**$**		**$**
TOTAL ADMINISTRACION 5%				$		$		

TOTAL OFERTA + ADMINISTRACION		$		$		$

I. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Personal mínimo requerido:

El oferente deberá acreditar con sus respectivas hojas de vida y todos los documentos soportes, que acrediten los requerimientos aquí establecidos, dentro de su propuesta que cuenta con el siguiente personal:

1.1 PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**EXPERIENCIA**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**COMPLEMENTARIOS**
Coordinador de producción		mínimo experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales diez (10) meses deben ser como coordinador y/o supervisor de programas de bienestar nutricional.	Ingeniero de alimentos, administrador agroindustrial ó nutricionista	Con posgrado en la modalidad de maestria en ciencia de alimentos
Coordinador de talento humano	1	Mínimo de experiencia profesional de siete (7) años como coordinador de talento humano.	Psicólogo	Con educación en la modalidad de especializacion en desarrollo organizacional.
Trabajador Social	1	Mínimo siete (7) años de experiencia profesional.	Trabajador social.	Con educación en la modalidad de especialización en gestión de procesos psicosociales.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y resulten aprobadas en la evaluación jurídica, técnica y financiera se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Se asignará hasta 100 puntos a la ESAL que acredite lo siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACION	CALIFICACION
1. BENEFICIOS ADICIONALES AL PROGRAMA DE BIENESTAR	30 Puntos
2. MEJOR TARIFA OFERTADA	30 Puntos
3. CAPACITACION A FUNCIONARIOS	40 Puntos
TOTAL	**100 Puntos**

A. BENEFICIOS ADICIONALES AL PROGRAMA DE BIENESTAR

El proponente que acredite o suscriba al momento de presentar su propuesta documento de compromiso suscrito por el representante legal de la ESAL, obtendrá el siguiente puntaje:

Actividad	CALIFICACION
• Dos jornadas de desarrollo de calidad laboral (1. feria de servicios empresariales. 2 feria de emprendimiento a los funcionarios).	15

• Dos jornadas de Clima, Cultura y Competitividad. (1. Una caminata ecológica 2. Un festival de juegos tradicionales).	15
TOTAL	30 Puntos

B. MEJOR TARIFA OFERTADA

El proponente que acredite o plantee al momento de presentar su propuesta la tarifa más económica de administración de los recursos para la ejecución del plan de bienestar de los funcionarios de la Administración central obtendrá, aclarando que el valor máximo de tarifa por administración es del cinco por ciento (5%):

Actividad	CALIFICACION
- Menor tarifa de administración	15 puntos
- Segunda Menor tarifa ofertada.	15 puntos
Máximo Puntaje a Obtener	30 puntos

C. CAPACITACION A FUNCIONARIOS:

Son elementos adicionales establecidos en la ficha técnica presentada por la alcaldía.

El proponente que acredite o suscriba al momento de presentar su propuesta documento de compromiso suscrito por el representante de la ESAL, sobre la realización de las siguientes actividades de capacitación obtendrá el siguiente puntaje:

Actividad	CALIFICACION
- Capacitación general en salud mental, cuidado personal y primeros auxilios	10 puntos
- Capacitación Coaching y liderazgo	10 puntos
- Capacitación Planeación Estratégica	10 puntos
- Capacitación En asuntos relacionados con el manejo de conflictos laborales	10 puntos
TOTAL	40 puntos

16. <u>REGLAS DE DESEMPATE</u>.

Para efectos de desempate, se deben considerar las reglas establecidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

17. <u>RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES</u>

El Municipio de Ibagué rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

A. Cuando la propuesta NO se ajuste a las condiciones de la invitación, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
B. Cuando al proponente se le haya requerido para que subsane o aclare un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido.
C. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
D. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, hagan parte a otro proponente que también haya presentado propuesta.
E. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar a la **ENTIDAD**.
F. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones legales vigentes.

G. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.
H. Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior al solicitado en esta invitación.
I. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta.
J. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación de la presente invitación.
K. En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere valor del presupuesto oficial respecto del lote (s) a ofertar.
L. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de la propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan realizado actos relacionados a lavado de activos, comprobado por la autoridad competente.
M. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratorias de incumplimiento, declaratorias de caducidad) y la entidad corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en la numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
N. La no presentación del poder con nota de presentación personal ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
O. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedad.
P. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de República.
Q. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o consorcio o la actividad mercantil del comerciantes no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
R. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en algunos de los aspectos jurídicos, financieros (cuando se requiera) técnicos de verificación de su propuesta.
S. Cuando el valor de la propuesta presentada por el oferente sea superior al presupuesto oficial.
T. Cuando el valor de cualquier item del presupuesto oficial sea superior al valor establecido por media aritmética.
U. Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre. Deben tener domicilio en Colombia o sucursal y su objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato.
V. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presente enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de la persona que suscribe el documento.
W. La presentación de propuestas parciales o alternativas.

18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta, se presentará de forma digital a través de la plataforma SECOP II, realizando el cargue de todos los documentos solicitados en forma individual y presentando la propuesta en virtud al cronograma del presente proceso, de acuerdo a los parámetros dados por la entidad en la plataforma SECOP II, y en el presente documento. NO se podrán radicar propuestas en forma física en la Oficina de Contratación.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Secretaría administrativa, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La vigencia de la propuesta será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

La propuesta será obligatoria para el proponente una vez sea conocida por **LA ENTIDAD**, esto es, una vez sea abierta en la audiencia de cierre. Por lo tanto, durante el período de vigencia de la propuesta, el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.
El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a **LA ENTIDAD** a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades de entrega se desarrollarán en el municipio de Ibagué – Tolima, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique.

20. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La administración municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

(De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total, que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

En documento adjunto al presente estudio y que hace parte integral del mismo.

TIPIFICACION DEL ESQUEMA DEL RIESGO

Un manejo adecuado del riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	**RARO** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2.007, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** Entendidos como aquellos que se derivan de fallas en la manera en que se relacionan entre si el gobierno y la población, tales como paros, huelgas y actos terroristas. Se asignará a las partes por igual.

- **Riesgos Económicos:** Son los que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de los mismos, entre otros. Se evalúan teniendo encuenta el comportamiento estable de la economía del país, el corto plazo para la ejecución del contrato y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares. Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

- **Riesgos Financieros:** Consiste en la dificultad de conseguir los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del contrato o en los derivados de las condiciones financieras de dichos recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otras. Se analiza a partir del valor del contrato, la no exigencia de requisitos habilitantes de carácter financiero al proponente y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares. Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experiencia en la consecución y estructuración de los recursos, por lo que cuenta con la posibilidad

de administrar efectivamente el riesgo.

MATRIZ DE RIESGO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas:

No. Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Selección	Procedimental	Declaración de desierto del proceso de contratación	Demora en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato.	3	4	6	Alto	Entidad contratante	1. Realizar un sondeo de mercado para estimar presupuesto y validar condiciones técnicas. 2. Publicar el proceso en el SECOP. 3. Realizar Seguimiento a los posibles proponentes en el proceso.	2	4	5	Medio	SI	Entidad contratante	Desde la estructuración precontractual	Adjudicación del proceso	1. Bitácora de seguimiento a los posibles proponentes. 2. Seguimiento a las etapas del proceso de menor cuantía.	Durante el término de duración de la convocatoria pública.
2	General	Interno	Planeación – selección-ejecución	Operacional	Que la descripción de las actividades no esté clara	Imposibilidad de satisfacer la necesidad real de la entidad.	2	4	6	Medio	Entidad contratante	Especificar detalladamente las actividades a realizar y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	4	5	Medio	No	Entidad contratante	Desde la estructuración precontractual	Terminación del contrato	1.Revisión diaria de observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna 2.Adecuada supervisión del contrato.	Durante el término de duración del proceso y ejecución del contrato.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

No. Deriesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías del proceso o que su presentación sea tardía.	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato	1	1	2	bajo	Contratista	Determinación en los pliegos de condiciones y minuta del contrato, sobre la imposición de la multa correspondiente por dicha situación.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante	Desde la adjudicación del contrato	Constitución de las garantías	Una vez suscrito el contrato establecer un plazo máximo al contratista para la entrega física de las garantías, advirtiendo el trámite administrativo correspondiente	Diaria.
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas en el contrato	Mensual

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

No. Deriesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Pagos de salarios, prestaciones sociales, viáticos o responsabilidad alguna con los trabajadores o colaboradores del contratista.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Asumir y realizar los pagos por todos estos conceptos, en los tiempos legalmente establecidos.	1	1	1	Bajo	SI	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento, control, y vigilancia por parte de la supervisión del contrato.	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Presentación de hechos de la naturaleza	Retrasos en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.	3	4	4	Medio	Entidad contratante	Verificación de condiciones climátlcas y alertas de riesgos.	2	2	2	Bajo	No	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar constante seguimiento a la difusión y a los reportes de las autoridades competentes en la materia.	Permanente

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

No. Deniego	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Situaciones de orden público, social o de salubridad que afecte el desarrollo del contrato.	Genera retrasos en la ejecución de las actividades y puede afectar la integridad de los funcionarios y/o colaboradores, así como de población usuaria.	3	4	4	Medio	Entidad contratante 30% Contratista70%	Realización de controles y monitoreo sobre estos hechos que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses de la Empresa.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y solicitar el reporte de monitoreo al contratista.	Permanente
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes por imprudencia del contratista o de su personal a cargo, entre otras situaciones de falta de señalizaciones o medidas imputables al contratista.	1. Seguridad a la integridad de los funcionarios y/o colaboradores de la Entidad. 2. Procesos judiciales.	4	5	7	Alto	Contratista	1. Capacitación e instrucciones a los conductores de cumplimiento de normas de tránsito. 2.Revisiones constantes a los vehículos dispuestos para la entrega de los insumos.	2	4	5	Riesgo Medio		Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y revisión del cumplimiento de las actividades dispuestas como tratamiento.	Mensual

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

No. Dengo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Imposibilidad de suscripción de la liquidación del contrato al finalizar la vigencia contratada	Inicio de procesos administrativos y/o Judiciales	2	2	3	Bajo	Entidad contratante	Seguimiento periódico a los informes presentados por el contratista y el supervisor del contrato en el cual se refleje el estado de ejecución del contrato.	1	2	2	Bajo	No	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato.	Mensual

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo, o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia.

La vigencia de la garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato, para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo.	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Debe tener una vigencia mínima por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salario y prestaciones legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

de la garantía. Esto de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.3.1.3 y 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y que se relaciona en el cuadro anterior, so pena de que el IMDRI haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

NOTA 1: No obstante, la vigencia establecida, el contratista deberá en todo caso mantener actualizadas o vigentes las garantías al momento de efectuarse la liquidación del contrato, si tal etapa se produce con posterioridad al periodo indicado. Así entonces, para la liquidación del contrato el contratista extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la Dirección de Contratación.

NOTA 2: En caso de que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: En todo caso el Contratista deberá consignar la trazabilidad de la presente exigencia a través del portal SECOP II, sin perjuicio de las exigencias que efectuare el Municipio a través del Supervisor del Contrato.

FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
GERENTE

JUAN CARLOS MONCALEANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO

Proyecto: Ginna Vanessa Rincon - Abogada Secretaria Administrativa

Reviso: Angie Rojas Millan Secretaria General

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'